

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

4891

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A SOCIEDAD HOTELERA QUEEN ROYAL LIMITADA POR SERVICIO HOTELERO DE JORNADA CECI Y PMI.

Viña del Mar, 24 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones N°015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y N°015/200 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme da cuenta Memorándum N°26 de fecha 23 de diciembre de 2015, del Coordinador Regional del Programa MDS de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, en el mes de septiembre del presente año, se realizaron dos Jornadas de Capacitación, en la que participaron funcionarias de los Centros PMI y CECI de la Región. Dicho evento tuvo lugar en el Hotel Queen Royal ubicado en 5 Norte N°650, de la ciudad de Viña del Mar, el que brindó servicio de alimentación y alojamiento a los asistentes.

2.- Que, revisado el portal www.chileproveedores.cl se constató que efectivamente la empresa "Sociedad Hotelera Queen Royal Limitada", RUT N°77.793.380-9 se adjudicó con el N°251, los servicios de alojamiento en el proceso de licitación pública para "*Convenio Marco de Servicios de Alojamiento, Servicio de Arriendo de Espacios e Implementos de Conferencia y Servicios Gastronómicos*", ID 2239-1-LP15, mediante Resolución de Adjudicación N°16/2015 de la Dirección de Chile Compra, por un período de 72 meses a contar del 22 de mayo de 2015.

3.- Que, pese a la adjudicación indicada, la empresa proveedora informó a nuestro servicio que la Dirección de Compras no asignó la correspondiente identificación del Convenio Marco, lo que ha impedido a esta repartición pública la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, pese a la imposibilidad de emitir una Orden de Compra, por las razones indicadas, inimputables para nuestra Dirección Regional, la empresa proveedora "Sociedad Hotelera Queen Royal Limitada" brindó efectivamente el servicio de alojamiento, desde el 23 al 25 de septiembre de 2015 tratándose del Programa PMI y desde el 09 al 11 de septiembre de 2015, respecto del Programa CECI, todo ello en el marco de la Jornada de Capacitación referida, la que correspondió a una programación

anual imposterizable e indispensable para la adecuada gestión de la Unidad MDS. Lo señalado genera la necesidad de proceder al pago de los servicios de alojamiento prestados.

Al respecto, existe reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el Dictámenes N°82081/2014 y N°82692/2013, que reconoce la procedencia de determinar y pagar los servicios que han constituido prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por una entidad pública, aun cuando no formen parte de un contrato vigente, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del respectivo organismo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello deriven.

5.- Que, como consecuencia de lo anterior, es menester pagar al proveedor "Sociedad Hotelera Queen Royal Limitada", RUT N°77.793.380-9, las siguientes sumas:

Factura	Monto	Servicio	Período
N°12720	\$445.655.- IVA incluido (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)	Servicio de alojamiento Programa PMI	23 al 25 de septiembre de 2015
N°12719	\$325.703.- IVA incluido (trescientos veinticinco mil setecientos tres pesos)	Servicio de alojamiento Programa CECI	09 al 11 de septiembre de 2015.

6.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- **PAGUESE** a "Sociedad Hotelera Queen Royal Limitada", RUT N°77.793.380-9, la suma de \$445.655.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, por el Servicio de alojamiento Programa PMI y la suma de \$325.703.- (trescientos veinticinco mil setecientos tres pesos) IVA incluido, por el servicio de alojamiento Programa CECI, según facturas N°12720 y N°12719.

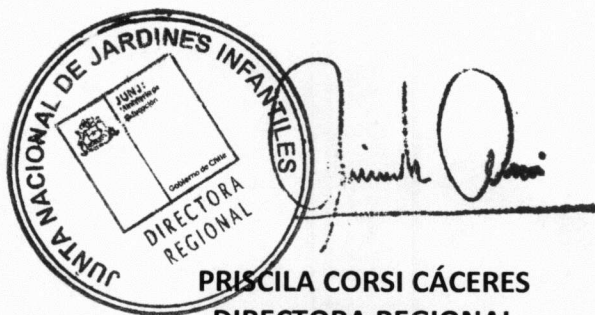
II.- **IMPUTESE** el gasto de la Factura N°12719 al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02, Bienes y Servicios CECI y el gasto de la Factura N°12720 al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 002, Rubro 02, Bienes y Servicios PMI, del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente acto administrativo, es sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que de ello deriven.

IV.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte integrante del presente acto administrativo el Memorandum N°26 de 23 de diciembre de 2015,

emitido por el Coordinador Regional del Programa MDS, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PRISCILA CORSI CÁ CERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO**


PCC/LAP/RSA/ngm

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes